

Resolución Directoral Regional N° 01468

Huánuco,

15 ABR 2024

VISTOS:

El documento N° 04516884-2024, expediente N° 02765141-2023, y demás documentos que se adjuntan en un total de trece (13) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, doña **RHODA JOAQUINA CARNERO JUMP**, identificada con DNI N° 22974080, actual pensionista docente de la jurisdicción, solicita pago de ejercicios anteriores conforme a la Resolución Directoral Regional N° 02551 de fecha 22 de agosto de 2022;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 02551 de fecha 22 de agosto de 2022, se resuelve en el numeral **2° RECONOCER, deudas por mandato judicial** Y DISPOSICION DE LA Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno regional Huánuco, por concepto de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación, equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra; más la bonificación adicional por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión, equivalente al 5% de la remuneración total o íntegra a favor de doña Rhoda Joaquina CARNERO JUMP, C.M. N° 1022974080, actual pensionista docente de la jurisdicción, a partir del 01 de agosto al 31 de julio de 2022, según la liquidación realizada por el Área de Remuneraciones y Pensiones a través del Informe N° 489-2022-GRHCO-DRE/DGA-PLLAS, de fecha 02 de agosto de 2022, con la suma de OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 73/100 SOLES (S/. 80,182.73);

Que, de conformidad con el inciso 2) del Artículo 139° de la Constitución Política del Perú y del Artículo 4° de la Ley Orgánica del poder Judicial, concordante con el Artículo 215° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la administración pública sin que estos puedan calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa, estando obligados a realizar todos los actos para la completa ejecución de la resolución judicial;

Que, de los dispositivos legales descritos precedentemente, se consagra la supremacía constitucional del Poder Judicial para establecer la realidad de los hechos por ella juzgados, y en general la inalterabilidad de los contenidos de las decisiones judiciales, frente a las potestades revisoras de la administración. Por esta regla la administración pública y sus autoridades deben sujetarse al contenido de los hechos cuya existencia, alcances y sentido han sido calificados con carácter de firmeza por las autoridades jurisdiccionales, sin poderlos revisar, cuestionar o aun someter a prueba, razón por la que es necesario acatar lo dispuesto en la Resolución Directoral Regional N° 02358 de fecha 08 de noviembre de 2019, emitida por la Dirección Regional de Educación Huánuco;

Que, mediante el **INFORME N° 216-2024-GRH-GRDS-DRE-DGA/PLLAS** de fecha 01 de marzo de 2024, el Área de Remuneraciones y Pensiones, informa la liquidación de reintegros por concepto de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación y equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra, desde el mes de enero de 2023 hasta el mes de 2023, en cumplimiento a la Resolución Directoral



Regional N° 02551 de fecha 22 de agosto de 2022, a favor del ex docente doña **RHODA JOAQUINA CARNERO JUMP**, identificada con DNI N° 22974080, consistente en la suma de **TRES MIL SETENTA Y SEIS CON 56/100 SOLES (S/. 3,076.56)**.

Estando a lo informado por el Área de Remuneraciones y Pensiones, y lo dispuesto por la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Ley N° 25920, Ley que disponen que el interés que corresponde pagar por adeudos de carácter laboral es el fijado por el Banco Central de Reserva del Perú, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 672-2023-GRH/GR;

SE RESUELVE:

1° RECONOCER DEUDAS, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, por concepto de reintegros de la bonificación especial mensual por preparación total o íntegra equivalente al 30% a favor de doña **RHODA JOAQUINA CARNERO JUMP**, identificada con DNI N° 22974080, actual pensionista docente de la jurisdicción, desde el mes de enero de 2023 hasta diciembre de 2023, que asciende en la suma de **TRES MIL SETENTA Y SEIS CON 56/100 SOLES (S/. 3,076.56)** **MOTIVO:** INFORME N° 216-2024-GRH-GRDS-DRE-DGA/PLLAS de fecha 01 de marzo de 2024.

2° DISPONER, que el Área de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Gestión Administrativa, efectúe las acciones de su competencia, para que se pague la deuda contemplada en el numeral 1° de la presente resolución, a doña **RHODA JOAQUINA CARNERO JUMP**, identificada con DNI N° 22974080, previa aprobación del presupuesto por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Programación de Compromiso Anual (PCA).

3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, al Órgano de Control Institucional, al Área de Escalafón, al Área de Remuneraciones y Pensiones, a la interesada y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Lic. MARIO CABRERA GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

MCG/DREH
JCAA/DOGA
WGCQ/RP
YAA/EA.
12-03-2024